



Kit de Ratificación

Congo

¿Por qué es importante que Congo ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

La **República del Congo es abolicionista para todos los delitos** desde la aprobación por referéndum de una nueva Constitución en **2015**. Su artículo 8 establece que “la pena de muerte esta abolida”. La última ejecución conocida había tenido lugar en 1982.

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo sean parte en el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Congo para la ratificación del Protocolo?

Congo expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y et 2020**. Además, Congo apadrino todas las resoluciones **entre 2010 y 2016**, y Congo se abstuvo en la votación en 2018.

Congo participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2018** e aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El **Consejo de Derechos Humanos** felicitaría inevitablemente a Congo si el Protocolo fuera ratificado.

En su Observaciones finales en **2015**, el **Comité contra la Tortura** invitó Congo de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Congo se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1983**. Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Congo, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones **ya han sido cumplidas** por Congo que abolió la pena de muerte en su Constitución, así puede ratificar el Protocolo **sin reserva**.

El presidente de la República es competente para negociar, firmar y ratificar los tratados internacionales después el Parlamento lo aprueba. (Artículo 217 de la Constitución). El Tribunal Constitucional juzga la conformidad

de los tratados internacionales con la Constitución (Artículo 175 de la Constitución).

En junio de 2020, **el Senado también aprobó la ley que autoriza la ratificación del Protocolo**.

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la ley.

Instamos a Congo a ratificar el presente Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (artículo 8.2 del Protocolo).

Según el artículo 3 del Protocolo, Congo deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Congo a adoptar un **Protocolo Africano** para la abolición de la pena de muerte.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>